

LOS MOLINOS HARINEROS DE RONDA

María Fuentes Carrasco

RESUMEN

En este artículo se hace un recorrido por la historia de los molinos harineros del Tajo de Ronda, desde sus orígenes musulmanes hasta su abandono en el siglo XX. Asimismo se incluye un inventario de los restos conservados en la actualidad.

Palabras clave: Molinos, Arqueología Industrial, Ronda.

1. Historia de los molinos harineros de Ronda

Época musulmana

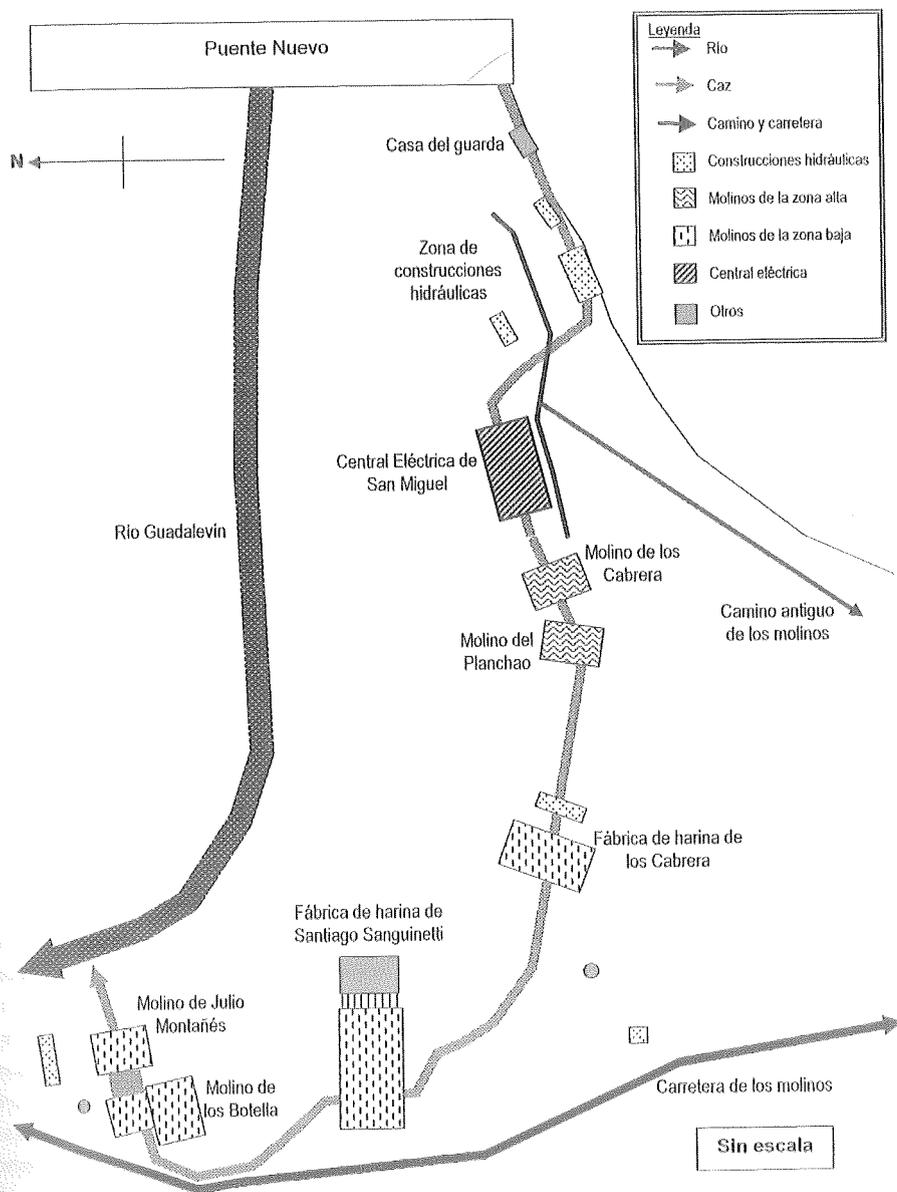
Tenemos constancia de la existencia de molinos harineros en Ronda, así como de otros ingenios hidráulicos, desde la época musulmana. Torres Balbás los sitúa en el recinto del Albacara (del árabe *al-baqqara*, lugar donde se encierra al ganado), bajo la medina musulmana por el oeste¹. Este recinto amurallado –y cerrado por el precipicio del Tajo– probablemente tenía la misión de defender los molinos y de proteger el ganado en caso de asedio. Contaba con dos puertas, la del Viento y la Puerta de los Molinos, también conocida como el Arco del Cristo. El Camino de los Molinos, que permanecería en uso hasta el siglo XX, sigue el trazado interior de la muralla musulmana. Desde la Puerta de los Molinos, la situada más al norte, baja hasta el río, donde estarían situados los mencionados molinos. En época nazarí, la actividad industrial de Ronda sería eminentemente de carácter rural, como apunta Ación Almansa. Los molinos con frecuencia “eran propiedad de los sultanes granadinos, pero también eran propiedad privada de vecinos de la Serranía”². Al ser propiedad real, muchos estaban exentos de impuestos.

La época del repartimiento

El 22 de mayo de 1485 Fernando el Católico conquistó Ronda, que, según las fuentes, estaba “muy despoblada e no avía en ella más que 700 vecinos”³. Durante el asedio la ciudad sufrió muchos daños, de ahí que Don Fernando insistiera para que se enviaran albañiles desde Sevilla a fin de reparar las murallas y el Alcázar. Los molinos igualmente debieron de resultar dañados. En la carta que los Reyes Católicos envían desde Córdoba el 25 de julio de 1485, poco después de la conquista, mandan “reparar todos los molinos nuestros e de las dichas yglesias e obspital, e ansy mismo los hornos”⁴. Inmediatamente antes, prohíben la construcción de nuevos molinos a menos que ellos den licencia. También encontramos órdenes en la reforma del Bachiller Serrano para que “en los caminos que desçienden e van por los molinos [...] que cada uno dexé camino abierto e libre por de la una parte del tal molino o batán para que todos se puedan bien e libremente mandar, y los vesinos entrar a ellos”⁵. Un poco más adelante, se ordena “que por quanto para el bien público es neçesario barreros para tejares e ollerías, e son neçesario pedreras para molinos e otros semejantes hedifiçios, [...] e se provee que los tales barreros e canteras e pedreras, doquier que paresçieren e se hallaren, sean comunes para todos”⁶.

El primer repartimiento no se desarrolló de la manera deseada por los monarcas, produciéndose numerosas irregularidades e injusticias. En 1491, los Reyes Católicos comisionaron al Bachiller Serrano para que reformara el repartimiento y enmendara los desaguisados. La “reformación del repartimiento” es lo que se conserva, y no el repartimiento original. En la reforma del Bachiller Serrano apenas aparecen los molinos rondeños, por lo que suponemos que su distribución no fue modificada sustancialmente⁷. Las referencias parecen indicar que la Corona se reservó la propiedad de alguno, mientras que los otros fueron distribuidos entre iglesias, monasterios, el Hospital Real de la ciudad y particulares. Así, en la reforma del bachiller Serrano aparecen cinco propietarios de molinos, dos de ellos derruidos: el regidor Juan de Merlo (“un sitio de molino caído”⁸), el secretario Francisco de Madrid (“diósele huerta [...], e quedan dentro los molinos caydos”⁹), el regidor Lope de Cárdenas (“diósele una huerta [...], e comiença de las pennas de donde está un molino junto con las dichas pennas que queda dentro en esta heredad”¹⁰) y el regidor Alonso Yáñez Fajardo, que recibió, entre otras propiedades, también un horno en la ciudad¹¹. Todos son personajes poderosos de la Ronda cristiana. Por otra parte, aparecen cuatro molineros de profesión, Gonzalo Marín, Juan Marín, Pascual Sánchez y Pedro Ruiz.

A lo largo de todo el documento encontramos referencias que prueban que la zona del Guadalquivir a su salida del Tajo era el enclave principal (y tradicional) de los molinos harineros, enclave que compartían otras industrias hidráulicas y gran cantidad de huertas; de hecho, se llama a este lugar “el Valle de los Molinos”¹². Además es una zona fértil y protegida. Así, aparecen mencionadas “una piedra de molino en una angostura”¹³, numerosas acequias y albercas, “un charco de agua hondo, baxo de todos los molinos”¹⁴, etc. Encontramos citado el Puerto de las Muelas, enclave cercano a los molinos que todavía



1. Los Molinos del Tajo: estado actual (nombres según Cristóbal Beltrán)

conserva su nombre. Parece ser que, además, había un lavadero por las cercanías y varias fuentes; todavía en el siglo XX había junto a la Central Eléctrica de San Miguel un nacimiento de agua.

En el Archivo Municipal de Ronda se conserva un interesante documento fechado el 25 de febrero de 1490, cuya transcripción incluimos al final de este artículo¹⁵. Se trata de una carta de censo tributo de un molino sito en la ribera del Guadalevín concedida por el mayordomo del Hospital Real, Francisco de Toro (en nombre de éste), a Pascual Sánchez, uno de los molineros que aparecen en el repartimiento. El censo tributo consistía en una cesión perpetua del molino, con condiciones, a cambio de un pago anual que siempre recibiría el Hospital. Fue otorgado a quien más ofreció "en pública almoneda" (en subasta pública) como pago anual. Pascual Sánchez se compromete (por él y por sus herederos) a pagar novecientos maravedís al año, divididos en tres pagos (uno cada cuatro meses). Además adquiere la obligación de tener el molino y todas sus partes "byen reparado en manera que no se cayga y esté moliente y corriente". Es interesante que una de las condiciones sea que Pascual Sánchez y sus herederos no puedan "vender ni trocar ni enagenar ni enpeñar el dicho molino a ningun monesterio ni yglesia ni cavallero ni escudero ni clerigo ni frayle ni monja ni a persona alguna poderosa salvo llana y abonada"¹⁶. Además, el documento nos informa de los límites del molino que cede. El molino lindaba con otros dos, el de la Boneda, propiedad de la Iglesia de Santa María de la Encarnación, y el del regidor Fajardo, que, como comentábamos antes, había recibido un molino en el repartimiento. Esto demuestra que los molinos estaban muy juntos en la ribera del Guadalevín.

Las Ordenanzas municipales de 1568

En el Archivo Municipal de Ronda se conservan estas *Ordenanzas*, mandadas pregonar por Felipe II, en una copia de 1722. Una transcripción fiel de esta copia dieciochesca fue editada por la Imprenta de *El Eco de la Serranía* en 1889¹⁷; es la que hemos usado. Las sucesivas copias y ediciones de estas antiguas *Ordenanzas* se explican por el hecho de que se consideraron durante largo tiempo como la norma que otorgaba a Ronda sus privilegios especiales y se siguió recurriendo a ellas hasta el siglo XIX, como veremos más adelante.

Las *Ordenanzas* de 1568 se refieren varias veces a los molinos. En el Título XXIX se reglamenta la distribución del agua entre huertas y molinos¹⁸. Ambos deben tomarla cuando menos daño se hagan entre sí. En general, las huertas tomaban el agua los jueves y los domingos, costumbre que se mantuvo incluso después del abandono de los molinos en el siglo XX según nuestras fuentes orales. Los molinos gozaban del agua todos los demás días, más las noches de jueves y domingo; así, en el siglo XVI debía de ser normal que los molinos trabajaran de noche, probablemente para adaptarse a las épocas de más trabajo. Asimismo, las *Ordenanzas* protegen las acequias, prohibiendo dañarlas, tomar el agua de ellas sin permiso, lavar o llevar ganado por ellas (siempre que la acequia no estuviese "en

abrebadero público ó camino Real”). Para todos los infractores se establecen multas que van desde un real (por lavar) hasta los seiscientos maravedíes (por transgredir el reparto de agua o dañar las acequias). El buen estado de las conducciones y de los caminos sería asegurado mediante inspecciones cuatro veces al año de “los Alcaldes de las aguas y caminos”. Además de esto, en el artículo se dice “el Río de Guadalebin, que es el Río de los Molinos”; esto vuelve a mostrar que ése es el enclave tradicional de los molinos harineros en Ronda. Por otra parte, al ordenar que las lavanderas no laven en las acequias sino en el río, podemos suponer que el lavadero que aparece en el repartimiento ya no existía en 1568.

En el artículo 6 del Título XXXII¹⁹, se reglamenta el sueldo de los “que trabajaren en sacar piedras de molino, ó para edificios”. Ganarían al día dos reales y medio más la comida. Se reglamentan además los salarios de otros trabajadores (albañiles, carpinteros, madereros, rozadores, podadores, etc.). La explotación de los molinos solía estar en manos de arrendatarios, que trabajaban por cuenta propia y pagaban al propietario una cantidad determinada; esto se ha mantenido hasta el abandono de los molinos, como veremos más adelante.

El Título LIV está dedicado al fiel del peso de la harina y los molineros²⁰. Todas sus normas, que resumimos a continuación, están dirigidas a acabar con los fraudes, frecuentes según el comienzo de dicho título. En el artículo 1, se ordena que cada año la ciudad nombre a “una persona vecino de esta ciudad por fiel del peso de la harina que sea de buena conciencia y sepa leer y escribir y contar mui bien el qual haga juramento, y solemnidad que requiere y tenga mucho cuidado de asistir en el dicho peso de la harina a todas horas del día, y dar cédula de cada costal”. Se manda que los molineros no descarguen ni el grano ni la harina en ningún punto del recorrido entre el lugar donde recogen el trigo, el peso de la harina y el molino (artículo 2). Se pretende evitar de esta manera que los molineros o los acarreadores sisen grano o harina. El molinero será el responsable económico si los acarreadores roban; el propietario del molino, el arrendador, será responsable si es el molinero quien roba (artículo 3).

Asimismo, se prohíbe que, en caso de que llueva, la harina se acarree sin cubrir los costales con una manta (artículo 4). El agua aumentaría el peso de la harina. De hecho, moler el trigo más mojado de lo normal (y así aumentar el peso de la harina) era una forma de fraude frecuente desde antiguo, como atestigua Al-Saqati²¹, y que se siguió practicando hasta el siglo XX. El artículo 5 reitera la necesidad de que el fiel emita cédula de cada costal con su peso en grano y en harina, cédula que el molinero debe entregar al propietario del grano. Sin embargo, no siempre se recurría al fiel del peso de la harina. En ocasiones, el propietario del grano, en vez de confiar sus costales al molinero, iba él mismo o enviaba a alguien de su confianza a supervisar la molienda y asegurarse así de que no era engañado. El artículo 6 autoriza esta práctica.

A continuación (artículos del 7 al 10), se regula la maquila. El régimen de maquila ha sido el medio habitual de pago a los molineros y también era frecuente en otras industrias. Consiste en que el molinero cobra un porcentaje del grano molido, bien en harina o bien en

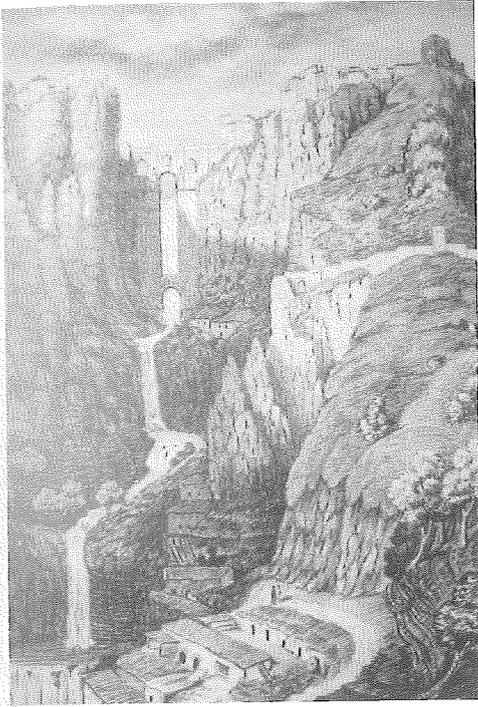
dinero. En primer lugar (artículo 7) se establece el porcentaje que el molinero cobra, que es “respecto de deciocho uno” de cualquier tipo de grano (“trigo, ó cevada, ó otra qualquier semilla”). Las infracciones se penan con multas de seiscientos maravedíes. Sin embargo, se tienen en cuenta las variaciones en el precio del trigo y se prevé que “conforme á los tiempos la Ziudad pueda crecer é menguar la maquila, como pareciere que combiene”. Se prohíbe a los molineros tener en los molinos gallinas o cerdos “por los daños que hacen” (artículo 8); suponemos que esos daños radicarían en que los animales se comieran el trigo. En caso de que falte harina en el costal al ser pesado en el peso de la harina, los molineros debían completar el peso requerido en menos de un día para evitar el castigo (artículo 9). Para esto, se les manda tener un cajón propio en el peso de la harina con “dos celemines de harina para que de allí se cumplan las faltas que los costales traxeren” (artículo 10).

El artículo 11 prohíbe a los molineros y a sus criados “jugar á la vola, é a los naipes” entre semana, dejando el trigo en la tolva ya que “se frangolla el trigo, é se hace mui mala harina é tal que no es de provecho”. Por último, el artículo 12 establece que cada año la ciudad elegirá a dos Alcaldes para el oficio de molineros, que serán los encargados de examinar a los oficiales.

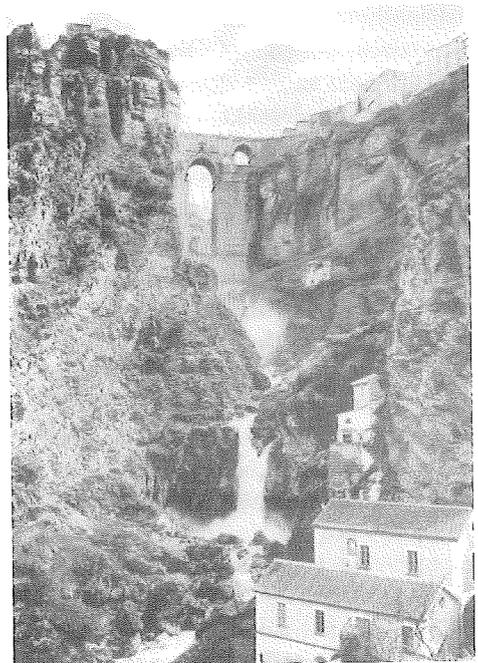
El siglo XVIII: *Respuestas generales de la ciudad de Ronda* (1754)

En el Archivo Municipal de Ronda se guarda una fotocopia de las *Respuestas generales de la ciudad de Ronda* de 1754²². En ellas se detalla el número de molinos harineros (así como de otras industrias como batanes, molinos de aceite, etc.), sus propietarios y sus paradas. En total había 19 molinos harineros en el término municipal de Ronda, uno de ellos arruinado (el de Pedro Escalante) y al menos dos fuera de la ciudad (el del Marqués de las Cuevas, en su donadío²³, y el de Vicente Salgado, en Serrato). Aunque todos eran de dos paradas, unos producían más que otros. Así, tenemos uno que daba de utilidad 30 fanegas de trigo al año, 13 que daban 26 fanegas, uno que daba 20 fanegas y 3 que sólo daban 12 fanegas (entre ellos, los dos no situados en Ronda).

Uno de los dos molinos de don Francisco Tabares²⁴ molía además zumaque. El zumaque es una “mezcla de hojas secas, por lo común reducidas a polvo, de plantas diversas, pertenecientes sobre todo al género *Rhus*, que se usa para el curtido de algunos cueros finos y también en las industrias de tintorería y estampado del algodón a causa del tanino que contiene”²⁵. Parece ser que en esta época todavía había una próspera industria de curtidos en Ronda, que “decayó para dar paso a las de harinas y aceites”²⁶ en el siglo XIX. En las *Respuestas generales* se cuentan además dos molinos de sangre que se dedicaban exclusivamente a la fabricación de zumaque. La utilidad del zumaque se contaba en dinero. Por otro lado, la propiedad de los molinos harineros recae en su mayoría en particulares (16), entre ellos nobles y eclesiásticos. Sólo dos pertenecen a una orden religiosa, la de las Descalzas.



2. *The bridge of Ronda*, David Roberts (grabado, h. 1835)



3. *Tajo de Ronda*, Kurt Hielscher (fotografía, 1918)

Nos gustaría señalar el hecho de que en la parte inferior del Puente Nuevo (finalizado en 1787), en la misma base del machón derecho, se abre un pasadizo, como está señalado en varios de los dibujos de José Martín de Aldehuela. Aunque no se aprecia bien, es muy probable que por ahí pasara la acequia de los molinos. Es más, aparece en ellos una pequeña casa que posiblemente represente un molino; bajo ella podemos ver lo que parece un cárcavo del que sale agua.

El siglo XIX

Durante el siglo XIX la industria harinera rondeña parece vivir un momento de prosperidad. El número de molinos harineros se mantiene prácticamente constante. En 1813 Blas Manuel Teruel llevó a cabo una *Memoria militar sobre la ciudad de Ronda* acompañada de un plano²⁷. En la memoria, Teruel afirma que había en ese momento 18 molinos harineros, entre ellos el de la Mina, que estaba situado en el fondo del acantilado, un poco después del Puente Viejo si seguimos el curso del Guadalquivir: "No pueden cortarse las aguas de este río por ningún medio, y aún quando pudiese suceder esto, quedaría la del Nacimiento que llaman de la Mina que sale entre el sitio de que boy ablando y el Puente biejo, señado con un molino en el Plano, por que en efecto es tan copioso que muele con él una piedra y aún sobra alguna para otra"²⁸. Este molino, que ninguna de las personas con las que hemos hablado recuerda (aunque todavía existía en 1926), aparece en una fotografía conservada en el Archivo Temboury. Por su aspecto y su situación (extremadamente resguardada ante cualquier eventualidad), es posible que fuese muy antiguo. En la actualidad ha desaparecido.

Ya vimos cómo las *Ordenanzas municipales* de 1568 establecían que cada año se eligieran dos alcaldes de molineros para examinar a los oficiales del gremio. Sin embargo, es posible que más adelante el cumplimiento de esta norma se relajara. En 1815 se formaron autos²⁹ para nombrar cada año dos "Alcaldes del Arte de molineros" que examinarán a los oficiales "y así verificado se evitan un sin numero de males, que por no estar esta condición bajo del pié relacionado, se están experimentando en contra, generalmente, del publico, de que no haré referencia que no sea difuso (sic)". El escrito emana de don Francisco Troyano y Pinzón, fiel del peso de la harina en aquel momento. Probablemente esto formaba parte de la reorganización del país tras la Guerra de Independencia. El 12 de septiembre fueron nombrados los alcaldes, Andrés Clavero y Diego Pinzón. A continuación se incluye una lista con los oficiales de molineros de Ronda, que en total son 21, muchos de la misma familia: Nicolás y Antonio Alvendín; Antonio Alvendín Bustos menor; Pedro, Antonio y dos Alonsos (uno mayor y otro mayor) González Hidalgo; Francisco Sepúlveda; Juan, Gaspar y Francisco de Puya; Antonio, José y Juan Sánchez de León; Juan Bermúdez; Esteban y Juan de Burgos; José González; Rafael Sánchez; Pedro Cabello y Salvador Morales. La lista es cinco días anterior al nombramiento de los alcaldes, por lo que suponemos que contiene los oficiales que se van a examinar.

Muchos de estos oficiales los volveremos a encontrar en otros documentos posteriores, como es el caso de Francisco Sepúlveda; aparece como arrendatario de un molino harinero junto con Miguel de Reguera en la declaración de bienes de la propietaria, Mariana Romero, en 1818³⁰; los arrendatarios pagaban 24 fanegas de trigo al año. José Sánchez de León y Nicolás Alvendín se presentan en un documento fechado el 31 de enero de 1821 como los peritos del gremio de molineros para el repartimiento de las contribuciones directas de 1820 entre los oficiales del gremio.³¹ En este documento, las utilidades se reparten entre 19 molineros. Aparecen nombres nuevos con respecto a la lista de 1815, que o bien ya serían oficiales, o bien habrían llegado a serlo posteriormente. Son Antonio Hormigo, Andrés Sánchez, Miguel Reguera (el coarrendatario del molino de Mariana Romero en 1818), Antonio Bustos, Francisco Santos, Vicente Castaño, Francisco Delgado, Alonso González Flores y José Bermúdez. Se recogen además la calle y el barrio donde vive cada uno. La mayoría (11) habitaba en el Mercadillo, 5 en el barrio de San Francisco y 3 en la Ciudad. Nicolás Alvendín y Vicente Castaño tenían arrendados dos molinos (no se detalla si conjuntamente o por separado), de los que aparecen los propietarios; uno era del Marqués José de Mondragón y el otro, de Francisco Valiente.

De 1832 data un expediente que nos informa de un conflicto entre el gremio de molineros de la ciudad de Ronda y el subdelegado de Comercio de Granada, don Manuel Canseco³². El subdelegado había encargado a su comisionado, Matías Sánchez, que "entregue en cada uno de sus molinos de pan [de Málaga, Vélez Málaga, Antequera, Ronda y demás pueblos] un ejemplar de las ordenanzas que se rigen en el Gremio de Molineros aprobadas por el Real y Supremo Consejo de Castilla, sin embargo de que tengan otros recibidos pues deben ser refrendados para que ninguno alegue ignorancia". Los molineros tenían que pagar una cierta cantidad de dinero al comisionado en el momento de recibir las. El gremio de molineros de Ronda no estaba de acuerdo con esta disposición y formalizaron sus quejas en un escrito presentado por Joaquín Horozco Galiacho en representación de los diputados nombrados por el gremio, Antonio Hormigo y Francisco Rojas Horozco. El motivo de su descontento era que poco antes, en 1830, habían recibido un reglamento "cuyo ejemplar igualmente duplicado se les ha entregado en diversos años, satisfaciendo así mismo dobles costas por ellos"; según se dice en el escrito, no sabían a cuál atenerse. Los molineros recurrieron al "juzgado del señor corregidor" porque, a pesar de sus reclamaciones, habían tenido que recibir y pagar otro ejemplar del reglamento.

Según se recoge, el Caballero Síndico, al tener conocimiento del problema "había manifestado entre otras cosas, que el referido despacho no debía ser cumplimentado en esta ciudad, pues que en el se atacaba directamente las prerrogativas, fueros, privilegios y exenciones de esta nuestra ciudad, que desde la más remota antigüedad se halla en el goce del fuero municipal que determinan las ordenanzas". De esta forma, el gremio alegó los artículos de las *Ordenanzas Municipales* de 1568 que regulaban el funcionamiento de los molinos, que incluyen en su escrito. Aunque consta que el 7 de julio de 1832 se comisionó al Caballero Síndico Procurador General para que llevara a cabo inmediatamente "las recla-

maciones y contestaciones combenientes a sostener el fuero y privilegios de esta nuestra ciudad”, no sabemos en qué acabó todo.

De 1837 data otro reparto de contribuciones entre los molineros de Ronda³³. La mayoría son nombres nuevos, pero todavía aparece uno de los oficiales de aquella lista de 1815, Franciso Sepúlveda, y varios de los citados en el documento de 1821, como Miguel Reguero o Vicente Castaño; debían de ser jóvenes en aquella época. De cualquier forma, los apellidos sí que se repiten (Albendín, de Burgos y González), de lo que podemos deducir que éstos eran hijos de aquellos y que las artes de la molienda se transmitían frecuentemente dentro de la familia. Por otro lado, y como dato curioso, tres de los molineros (Miguel Reguera, Antonio Giménez Albendín y Francisco Santos) no sabían firmar; el escribano lo hizo por ellos según lo consigna al pie del documento.

En el Archivo Municipal de Ronda se conserva un documento fechado el 22 de junio de 1838³⁴ en el que constan todos los propietarios y todos los arrendatarios de las huertas y de los molinos del Tajo para “contribuir al gasto de la presa”, de forma que es posible que en esta época se reformara el sistema hidráulico de los molinos, sistema que, como ya sabemos, compartían hortelanos y molineros. Se enumeran 16 molinos, pertenecientes a diferentes personas (menos dos, de crédito público; podrían ser los dos de las Descalzas desamortizados). La propiedad no estaba concentrada en unas pocas personas; sólo dos de los propietarios (Gaspar Atienza y Presentación Aguado) poseían dos molinos cada uno. Ahora bien, ningún molinero era propietario de su molino. Todos lo explotaban en régimen de arrendamiento. Por otro lado, si en esta época los molinos harineros de Ronda oscilaban en torno a 20³⁵, vemos cómo en esta zona se concentraban la mayoría. Sin duda, el lugar ofrece unas condiciones naturales óptimas para este tipo de industria hidráulica tradicional: un curso fluvial relativamente abundante (en aquella época) y un terreno pendiente que facilita sobremanera el uso del agua como fuente de energía. David Roberts, en su grabado *The Bridge of Ronda*, nos muestra una vista del Tajo de estos años en la que podemos observar cómo los molinos se hallaban muy juntos, aprovechando el agua que salía del molino anterior.

En 1871 volvemos a encontrar el reparto de cuotas de la contribución industrial y de comercio para el gremio de molineros³⁶. Como peritos actúan Francisco Sepúlveda³⁷, Rafael Duarte, Nicolás Alvendín y Cristóbal Avilés. Se enumeran veinte molineros (y suponemos que veinte molinos) así como el número de piedras que le corresponde a cada uno a fin de fijar la cuota. A diecinueve se les señala una piedra y sólo a uno, dos. Los tres últimos molineros fueron tachados después de ser inscritos pero antes de calcular el total de la contribución del gremio de molineros³⁸.

Por otra parte, es posible que sólo se contaran las piedras que trabajaban habitualmente, ya que fuentes anteriores (*Respuestas Generales*, Pascual Madoz) y posteriores insisten en que todos los molinos harineros de Ronda son de dos paradas. Así, en un documento de 1876³⁹ que recoge todas las fábricas de la ciudad, se enumeran 17 molinos harineros de dos piedras y una fábrica de tres⁴⁰. Las diferencias sobre el papel entre unos y

otra estriba en el mayor número de piedras de la fábrica y en la mayor producción diaria; la fábrica producía 26 hectolitros diarios y los molinos, 5 hectolitros de trigo (las palabras “diarios” y “cada uno” aparecen tachadas) como término medio. Otra diferencia estriba en la “fuerza motriz que desenvuelven”: a la fábrica se le asignan tres caballos y a los molinos, dos. ¿Había entre molinos y fábrica una diferencia técnica —una mejora del sistema tradicional— que explique la mayor potencia de la fábrica? Es posible que sí, a juzgar por los restos de las dos fábricas, una de ellas, según consta en una inscripción en la fachada, fundada en 1879. Al menos consta en el documento que tanto fábrica como molinos usaban la energía hidráulica: bajo el encabezamiento “Motores que se emplean”, en ambos casos se consigna “agua”. En “Observaciones” se señala con respecto a los molinos que “de estos solo muelen regularmente una piedra”, lo que parece apoyar la explicación que dábamos antes. La fábrica, según este escrito, sólo trabajaba nueve meses al año. Por otra parte, las dos fábricas conservadas (la de Sanguinetti y la de los Cabrera) sólo tienen una bóveda (o en todo caso, una salida de agua abovedada); las transformaciones que se están realizando del interior no permiten imaginar la estructura original, de forma que sería necesario ampliar la investigación para determinar exactamente en qué consistía la diferencia entre estas fábricas y los molinos que las rodeaban.

En 1890, don Carlos de la Cuadra y Viteri, concesionario del alumbrado eléctrico de Ronda por 40 años, presentó una memoria del anteproyecto con un plano⁴¹. Estableció la estación central en la Plaza del Campillo en la Ciudad, pero el edificio se derrumbó antes de estar acabado, en febrero. De cualquier forma, en noviembre ya estaba instalada la turbina hidráulica sistema Fontaine que aprovechaba el caudal del Guadalevín; según escribe Aurora Miró, “adquiriendo el primer aprovechamiento de los 17 molinos de harina de la población podría contarse con una cantidad de 500 litros utilizables en el salto”⁴². Ahora el agua había que repartirla entre la central eléctrica, los molinos y las huertas. De cualquier modo una grave sequía que sufría la zona por aquella época redujo a menos de la mitad el caudal del río, de forma que el Ayuntamiento no admitió su inauguración. Don Carlos de la Cuadra pidió un año de prórroga con la promesa, nunca cumplida, de instalar una central eléctrica a vapor para complementar la hidráulica. Por fin en 1892 se anuló el contrato con de la Cuadra y se subastó de nuevo el servicio. En 1898 el nuevo propietario y director de la empresa de alumbrado eléctrico de la ciudad, don Carmelo Granados García, anunció la finalización de una central eléctrica a vapor instalada en unos terrenos de su propiedad detrás de la Plaza de Toros. Previamente, había construido en el Puente de las Curtidurías “una presa de piedra con su compuerta para dar salida a las aguas, recogiendo en ella durante la madrugada y el día la mayor parte de las aguas y utilizándolas a su voluntad como fuerza motriz en la fábrica que tenía en la ribera de los molinos del Tajo”⁴³. Esta fábrica no puede ser otra que la Central Eléctrica San Miguel. De cualquier forma, los propietarios de los molinos protestaron enérgicamente al verse privados de las aguas y la presa se destruyó en 1897. Los molinos del Tajo recibían así un aviso de lo que sería su final cincuenta años antes del desenlace definitivo.

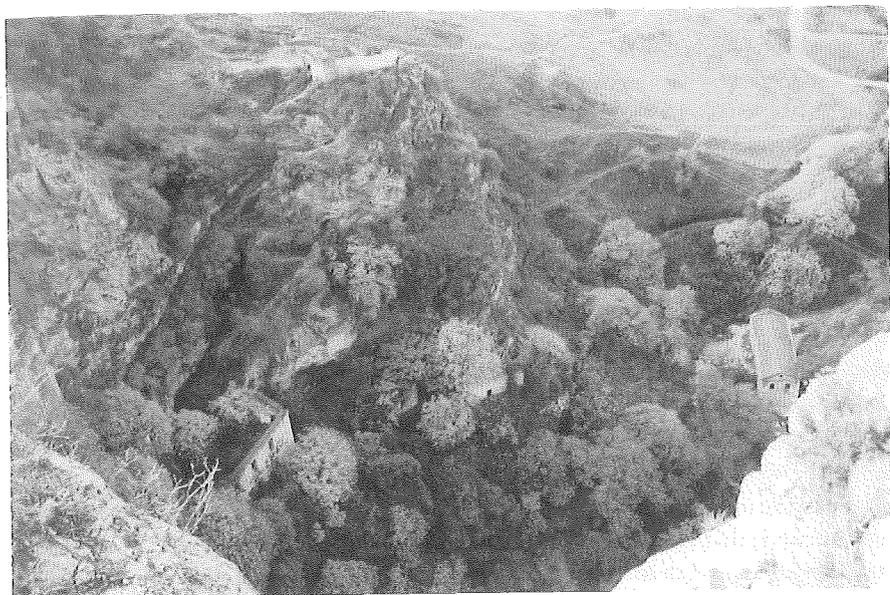
El siglo XX

El nuevo siglo vería el declinar de los Molinos del Tajo que, irremediamente, irían reduciéndose. El 3 de julio de 1917 ocurrió una catástrofe en el lugar que todavía se recuerda: una parte de la pared rocosa del Tajo se derrumbó sobre los molinos, destruyendo varios. Según Cristóbal Beltrán, habitante en su tiempo de una de las huertas de la zona, fueron 7 los molinos destruidos, lo que indica que todavía en este año había una gran densidad de edificaciones en el lugar. El número de víctimas mortales varía según la fuente, pero oscilaría entre 15 y 20 personas, entre ellas una familia entera; también hubo varios heridos. Cristóbal Avilés Aguilar, molinero arrendatario de la zona, ayudó a sacar a las víctimas de entre los escombros, según nos han contado sus hijas.

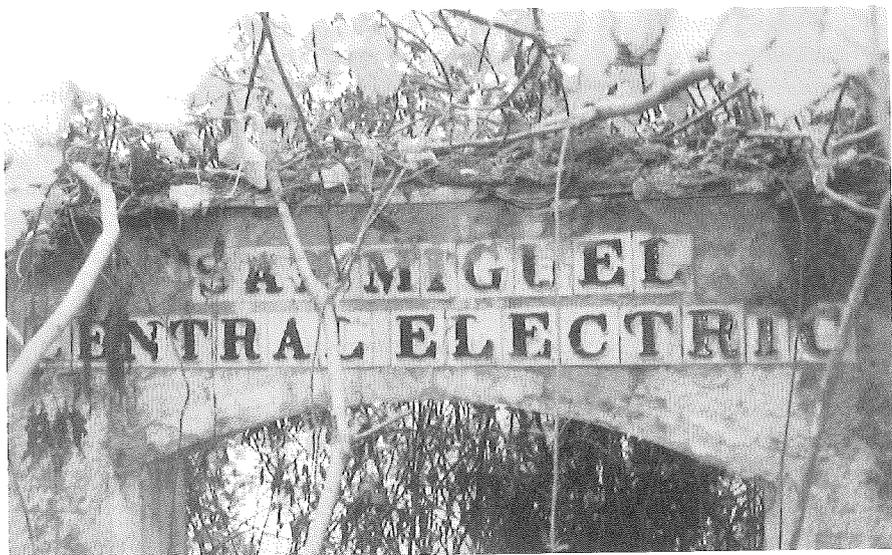
De 1918 data una hermosa fotografía realizada por Kurt Hielscher que nos muestra el Tajo visto desde abajo. En ella se ve la casa del guarda (o al menos el edificio que se levantaba en ese emplazamiento, junto al puente), otra construcción que debe de ser la central eléctrica y, en la parte inferior derecha, dos edificios, casi con toda seguridad molinos. De la central eléctrica surge una gran tubería metálica que desciende, así como unas escaleras empinadas. Esa gran tubería, desmontada y vendida a un anticuario a principios de los años cincuenta, sería de uso exclusivo de la central, de forma que los molinos y las huertas usarían un caz independiente de las conducciones hidroeléctricas. Es posible que muchos de los molinos destruidos en la catástrofe de 1917 nunca fuesen reedificados. La fotografía *El Tajo y Saltos de los Molinos*, conservada en el Archivo Mas, nos muestra un panorama mucho más despejado en 1926. Si como parece está hecha desde la fachada este de la Fábrica de los Cabrera, que es el primer molino de la zona baja, demuestra que en los años veinte ya habían desaparecido muchos de los Molinos del Tajo. Quizás esto se debiera a la insuperable competencia de las modernas técnicas de molienda a base de cilindros, como ocurrió en la Axarquía malagueña, donde este sistema hizo aparición justamente a mediados de los años 20⁴⁴. En los años cuarenta (y puede que antes) había una fábrica de harina que funcionaba con motores en la zona de Las Peñas, propiedad de José Martín Bocanegra.

De cualquier forma, en los años cuarenta, la última década de funcionamiento de los molinos harineros, ya sólo quedaban seis, más la Central Eléctrica de San Miguel, que había sido adquirida por la Compañía Sevillana de Electricidad en torno a 1932. Esta es la época que conocieron las personas a las que hemos consultado. Cada molino contaba con sus propios animales de carga (unos 5 ó 6 por molino), pues lo habitual era que recogieran el grano y llevaran la harina a domicilio. Los rodeznos eran de madera, con algunas partes metálicas y las piedras eran por lo general de una sola pieza (luego no se usaban piedras francesas). Varias de nuestras fuentes coinciden en señalar que varios molineros poseían además panaderías, de forma que a veces en vez de devolver harina, daban panes a sus clientes.

En 1949, Sevillana decidió construir una nueva central hidroeléctrica más allá de la zona de los molinos siguiendo el curso del Guadalquivir. El nuevo salto necesitaba el uso



4. Vista general de la zona alta



5. Rótulo de la Central Eléctrica de San Miguel, fachada sur

exclusivo del agua, de forma que se expropiaron todos los molinos por utilidad pública para adquirir sus derechos de agua. El ingeniero suizo Mauricio Clousitt proyectó y construyó una galería que atraviesa la roca sobre la que se asienta el Mercadillo, desde la cara este del Puente Nuevo hasta la nueva central. De todos modos, las huertas sí que mantuvieron su derecho al agua (que poseían desde las Ordenanzas Municipales de 1568). Según nos han dicho, los hortelanos subían los jueves y domingos hasta la presa que hay detrás del puente para hacer correr el agua hasta sus tierras.

De esta forma los molinos fueron clausurados y todos sus elementos vendidos. Sin embargo, algunos molineros no se resignaron y se llevaron las muelas de piedra para establecer un híbrido entre molino tradicional y molino moderno, es decir, molinos de piedras accionadas por la electricidad. Fue el caso de Pepe Rodríguez (Molino de los Botella), que estableció su molino en el barrio de San Francisco, molino que se ha seguido usando hasta hace muy poco porque la harina molida con piedras se considera mucho mejor; el pan obtenido de esta harina es de más calidad y se conserva fresco durante muchos días, debido al uso de trigos duros. Tenemos noticia de un molino similar establecido en la calle San José de Ronda.

2. Inventario y estado actual

Realizaremos un recorrido de este a oeste, desde la presa tras el Puente nuevo (punto más alto) hasta el último molino (punto más bajo); como es lógico, cada molino está a un nivel inferior que el molino anterior. Los nombres son los que Cristóbal Beltrán, antiguo hortelano de la zona, nos ha indicado y, por tanto, de la etapa final de los molinos (años treinta y cuarenta). En general podemos decir que no están bien conservados: todos están en ruinas y prácticamente todas las maquinarias (rodeznos, muelas, cabrias, etc.) han desaparecido. Parece ser que tras la clausura de los molinos, la Compañía Sevillana (que era la propietaria de ellos, como ya hemos visto) lo vendió todo a anticuarios y chatarreros, incluida la gran tubería de la Central Eléctrica San Miguel (que el entonces constructor Rafael Aguilera desmontó), las turbinas eléctricas, las muelas... Parece ser que las cubiertas fueron destruidas por la Sevillana para evitar que los molinos fueran usados ilegalmente como vivienda; por aquella época había numerosas familias indigentes que vivían en las cuevas del Tajo rondeño. La actual carretera, de piedra y no de asfalto para que resista las heladas, se hizo en 1962 bajo proyecto del ingeniero don Alfonso Otero de Luna⁴⁵. En la actualidad, la zona baja de los Molinos del Tajo está siendo objeto de una rehabilitación a manos de la tercera Escuela Taller de los Molinos del Tajo, dirigida por José Díaz de López Díaz y promovida por el Ayuntamiento de Ronda, según el proyecto del arquitecto Pedro Enrique Santos Buendía. La Compañía Sevillana cedió la propiedad de los molinos hace poco a la Asociación para el Desarrollo de la Serranía de Ronda, que ha establecido un convenio con el Ayuntamiento para su rehabilitación⁴⁶.

Zona alta: Es la más inaccesible y deteriorada. La rehabilitación sólo se está llevando a cabo en la zona baja.

- **Presa tras el Puente Nuevo:** Situada en el interior del Tajo, junto a la cara este del Puente Nuevo, da comienzo al caz de los molinos. Aunque no hemos podido bajar hasta ella, parece encontrarse en buen estado y mantener sus maquinarias, compuertas y demás. Según nuestras fuentes orales, se ha seguido utilizando después de la clausura de los molinos, ya que los hortelanos de la zona mantuvieron el derecho a usar el agua del caz los jueves y domingos. En sus alrededores se inicia la tubería que atraviesa la meseta hasta salir frente a la Nueva Central Eléctrica, pero no hemos podido localizar su embocadura.
- **Casa del guarda:** Si bien es probable que en algún momento fuese un molino u otra industria hidráulica, en la etapa final de los molinos era la casa del guarda encargado de cuidar las estructuras hidráulicas (presa, caz, etc.). Ahora es prácticamente inaccesible.
- **Antiguo Camino de los Molinos:** Sigue el trazado de la muralla musulmana hasta llegar al Arco del Cristo (o Puerta de los Molinos). A partir de ahí es empedrado y baja hacia los molinos, haciendo zigzags para salvar el desnivel. Se encuentra en muy mal estado: la vegetación y el barro lo han invadido y además está cortado en los extremos. Entre su empedrado se pueden distinguir fragmentos de piedras de molino, e incluso hay una completa para formar un escalón.
- **Zona de construcciones hidráulicas:** Se hallan a ambos lados del camino, que se hace impracticable un poco más arriba. Encontramos conducciones de agua y también una especie de torretas seguramente relacionadas con la Central Eléctrica, cubiertas de pintadas. Todo está medio oculto por la abundante vegetación.
- **Central Eléctrica de San Miguel:** Seguramente construida a finales del siglo XIX, se halla en ruinas, aunque todavía se conservan las paredes en relativo buen estado, así como su rótulo sobre la entrada principal, al que le falta la última "A". Asimismo el semisótano (donde se encontrarían las máquinas) está bien conservado. Mediante unas escaleras que parten del extremo este de la planta baja, accedemos a una gran sala semisubterránea con divisiones transversales que crean tres más pequeñas, todo iluminado por grandes ventanales que dan al norte. En el fondo sur del sótano está el cauce del agua. Aunque las maquinarias han desaparecido (igual que la gran tubería), todavía quedan diferentes piezas metálicas para fijarlas. El semisótano está comunicado con la planta baja mediante aberturas que hacen peligroso andar por allí. Frente a la Central Eléctrica, al otro lado del camino, hay una construcción adosada a la pared rocosa, pequeña y con el techo muy bajo. Según Cristóbal Beltrán, la usaban los trabajadores de la Central para hacer de comer. De hecho, todo el interior está ennegrecido. A continuación de esta casilla, se pueden apreciar restos de otra construcción adosada a la pared, ya desaparecida.

- **Molino de los Cabrera y Molino del Planchao:** situados muy juntos, actualmente son prácticamente inaccesibles, pues el camino acaba inmediatamente antes de ellos. Ambos están en ruinas y cubiertos por el follaje.

Zona baja: Está en proceso de rehabilitación por la Escuela Taller de los Molinos del Tajo. Además de la reforma de los edificios, se está llevando a cabo un ajardinamiento de la zona.

- **Fábrica de harina de los Cabrera:** Actualmente se encuentra en proceso de rehabilitación, con una cubierta provisional que lo protege de la intemperie; no nos ha sido posible acceder al interior. De una parada, el cubo no está a la vista, pero junto a su fachada este encontramos construcciones hidráulicas, donde desemboca el caz que descende desde la zona alta; el caz es subterráneo antes de entrar en el edificio. En la fachada oeste está el cárcavo, pero ha sido tapiado con ladrillo recientemente. A partir de aquí, el caz –semisubterráneo– se dirige hacia la Fábrica Sanguinetti. Junto a la Fábrica de los Cabrera hay una gran explanada. En ella se encuentran una gran muela y también lo que parece la entrada a una conducción de agua independiente del caz de los molinos.
- **Fábrica de harina de Santiago Sanguinetti:** También en proceso de rehabilitación y con una cubierta de madera recién agregada, cuenta con cuatro plantas (semisótano –con un techo bajo pero abierto al exterior–, planta baja y dos plantas más). Debido al desnivel del terreno, en la fachada sur sólo asoman dos; el resto se abre, con amplias ventanas, al norte. El interior está siendo transformado, de forma que es imposible imaginar la estructura original; se han añadido, por ejemplo, una especie de chimenea que comunica las tres plantas superiores, columnas de hormigón, tres bovedillas de ladrillo en el semisótano, etc. A la última planta se accede mediante unas escaleras exteriores, situadas en la fachada oeste. En la fachada norte cuenta con una hornacina y, bajo ella, una lápida de piedra con una inscripción que reza: “NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN. FÁBRICA DE HARINAS DE SANTIAGO SANGUINETTI. AÑO DE 1879”. El caz hace una curva justo antes de entrar en la fábrica; el cubo no está a la vista. La boca de la bóveda, de un considerable radio, se encuentra en el extremo oeste de la fachada norte. Diseminados en las proximidades de la fábrica, hemos encontrado dos vasijas de piedra (¿Bebederos para las bestias de carga? ¿Molinos primitivos para pequeñas cantidades de harina?) y una pieza rectangular de piedra con una hendidura longitudinal que posiblemente fuese el riel de una compuerta del caz. La Fábrica Sanguinetti cuenta en su flanco este con una escalinata que facilita el paso. Desde ella se accede además a un edificio anexo que no fue un molino hidráulico. Quizás fue un almacén o una vivienda.



6. Vista general de la zona baja



7. Fábrica de los Cabrera: fachadas oeste y sur

- **Molino de los Botella:** El caz, después de salir de la Fábrica Sanguinetti, gira para entrar al Molino de los Botella por la fachada oeste. Los cubillos no están a la vista, bien porque no lo estuvieran originalmente o bien porque fueron cubiertos después de su abandono. El Molino de los Cabrera tiene planta en forma de L y contaba, a juzgar por los vanos, con dos plantas más un nivel inferior donde están los tres cárcavos y una estancia, separada de ellos. Como quiera que la rehabilitación de la que está siendo objeto ha transformado el interior (por ejemplo, la escalera de ladrillo se acaba de añadir), no es posible conocer a simple vista la organización interna original. De cualquier modo, la sala de molienda estaría en la estancia inmediatamente superior a los cárcavos; actualmente se ha incrustado en el suelo, exactamente sobre la bóveda central, una piedra de molino en la que aún puede apreciarse el orificio para la lavija, de forma que en realidad es una piedra volandera. Además en esta sala se conserva una letrina construida aprovechando un vano y añadiéndole un pequeño cuerpo que sobresale al exterior. En el interior del molino, a un nivel inferior al de la sala de molino pero superior a los cárcavos, encontramos una bóveda: ¿Formaba parte de un molino más antiguo sobre el que se edificó este? Si es así, ¿por qué se conservó? ¿Se usaba de alguna forma en el Molino de los Botella?

Los tres cárcavos están situados en la fachada este del molino. Desembocan en una alberca de la que parten los tres cubos del Molino de Julio Montañés, además de un aliviadero con compuertas, de las que sólo se conservan los rieles. Los cárcavos conservan el orificio del saetillo, el del palahierro y el del alivio, así como la suave hendidura sobre la que descansaría el puente.

El Molino de los Botella conserva aún una puerta original, de madera y con clavos ornamentales. Junto a ella, hay una antigua piedra de molino. Por las proximidades encontramos otras dos más, una de piedra rosada y otra apoyada en un muro, cubierta de musgo.

- **Molino de Julio Montañés:** Es el último molino y el situado a menor nivel, muy cerca del río. Sus tres cubos, los únicos visibles de todos los molinos que hemos examinado, conservan todavía dos de las tres rejas que evitarían que se taponasen, así como los rieles de las compuertas. Sin embargo, han sido sellados en algún momento para evitar que entrara el agua e incluso sobre uno se ha erigido una torreta eléctrica. El edificio está en ruinas, sin tejado y lleno de basura. Una puerta antigua, de madera y con un cerrojo, lo cierra. Los tres cárcavos desembocan muy cerca del río y poco más arriba. En el interior de los tres se observan unas formaciones más bien cónicas y blancuzcas. Es posible que se trate de los rodeznos recubiertos de sedimentos que el agua, con el paso de los años, ha depositado en ellos. Cerca del molino hay unas construcciones quizás asociadas al regadío de las huertas de la zona.

- **Nueva central eléctrica:** Como ya hemos visto, fue construida a partir de 1949 por la Compañía Sevillana de Electricidad para sustituir a la Central Eléctrica San Miguel, lo que supuso la muerte de los molinos. No está abandonada y se conserva en perfecto estado.

3. Transcripción de la carta de censo tributo

Archivo Municipal de Ronda, documentos anteriores a 1800, *Carta de censo tributo*, 25 de febrero de 1490. Hemos respetado en general la ortografía del documento, aunque hemos aplicado la normativa vigente a las mayúsculas, puntuación y tildes. Asimismo hemos desarrollado las abreviaturas. Los puntos suspensivos entre corchetes indican que hay una o varias palabras ilegibles; la interrogación indica tanto que no entendemos el sentido como una lectura dudosa.⁴⁷

N. 38 Censo p [...]

El hospital Real de [...]

Real Hazienda [...]

Herederos de don Gutierre de Escalante

Por ellos Salvador Ramírez

es de 26 reales y 16 maravedies de perpetuo al año

Sobre un molino de pan en la rivera

de los de esta ciudad recibí a propiedad o prosede[?]

Lo paga representante D. Martín Guerrero de Escalante

que reconozco como poseedor del molino

Resxistrado

molino de pan por 900 maravedis de perpetuo al año

Sepan quantos esta carta de çenso tributo ynfintiosyn[?] vyeren como yo, Francisco de Toro, jurado desta noble çibdad de Ronda y mayordomo del ospital del Rey desta dicha çibdad, otorgo y conosco por esta presente carta quedó en çenso y tributo, y por nombre de çenso y tributo, para agora y para siempre jamás a vos, Pascual Sánchez, vecino desta dicha çibdad, que estades presente, un molino que es cerca desta çibdad en la ribera del río de Guadalevyn, que ha por linderos de la una parte el molino que dicen de la Boneda, que de la Yglesia de Santa María de la Encarnación desta dicha çibdad, e de la parte baxa otro molino que es de Fajardo regidor. El qual dicho molino de suso deslindado vos doy en el dicho censo ynfintiosyn desde el primo día del mes de enero, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil y quatrocientos y noventa años en adelante para agora y para siempre jamás en tal manera y con tal condición que vos, el dicho Pascual Sánchez, tengades el dicho molino, todavía y en todo tiempo, byen reparado en manera que se no cayga [sic] y esté moliente y corriente. Así se cayere el dicho



8. Inscripción en la fachada norte de la Fábrica Sanguinetti

molino o cualquier cosa o parte del en qualquier tiempo o por qualquier manera, seades tenido y obligado de lo tornar a labrar y hedificar a vuestra propia costa [...] misyon e que lo hayades por vuestro para vos y para vuestros herederos y subcesores e para quien vos quisieredes y por bien touverdes para siempre jamás e que vos el [...] Pascual Sanchez y vuestros fijos y herederos y subcesores seades tenidos obligados a dar y pagar en cada un año de oy en adelante para siempre jamás al dicho ospital o a mi como su mayordomo, o al que fuere patrón o mayordomo del dicho ospital, nuevecientos maravedís, desta moneda usual que dos blancas viejas o tres nuevas fassen un maravedí, pagados por los tercios de cada un año de quatro en quatro meses, cada tercio trescientos maravedís, y dende en los otros quatro meses otros trescientos y dende a los otros quatro meses otros trescientos maravedís. Otrosy, con tal manera y de tal condición que vos el dicho Pascual Sanchez ni los dichos vuestros fijos y herederos ni descendientes no podades vender ni trocar ni enagenar ni empeñar el dicho molino a ningún monesterio ni yglesia ni cavallero ni escudero ni clérigo ni frayle ni monja ni a persona poderosa, salvo llana y abonada. Asy alguna venta o enagenamiento otro que fiesieredes del dicho molino vos o los dichos vuestros

herederos, que treynta días antes que la tal vendido o troque o enagenamiento fiesieredes, los fagades saber y notifiquedes al patronazgo o mayordomo del dicho ospital, o a quien por el dicho ospital o por mí en su nombre lo ouviere de aver la dicha renta, señalándole el comprador y el presçio para que si quisyere que la pueda sacar por el tanto para el dicho ospital. E por esta presente carta en nombre del dicho ospital me obligo de vos no quitar el dicho molino por más ni por menos nin por al tanto que otro me de en renta a mí ni al dicho ospital, agora ni en algún tiempo ni por alguna manera que otro me dé en renta, por quanto más no vale ni puede valer, e se traxo en pública almoneda todos los días que el dicho premitte y no se falló quien tanta contra de maravedís diese por él en renta de çenso, y se remató en vos ante el escrivano público y testigos de yuso contenidos. E desde oy día en adelante que esta carta es fecha vos do poder y plenaria facultad, quan bastante puedo y de no de dicho, en nombre del dicho ospital para que podades entrar y tomar el dicho molino y recaudar y cobrar y recibir qualesquier cosas que en qualquier manera sean o deban ser del dicho molino y le pertenezcan de fecho y de derecho de qualquier persona o personas que las tenga, y de llevar de oy en adelante todo el pan y maravedís que en qualquier manera o por qualquier razón rinden o han rendido o rindiere o rentaren de maquilas o como quier que sea. E yo



9. Alberca y cárcavos del Molino de los Botella, fachada sur



10. Fachada este del Molino de Julio Montañés

me obligo de tener y guardar y cumplir todo lo suso dicho en esta carta contenido y no no ir ni venir contra ello ni contra parte de ello en tiempo alguno. E para lo asy tener y guardar, obligo los byenes del dicho ospital muebles y raíces, avidos y por aver, en qualquier manera que el dicho ospital los haya, hasta que vos tengan y cumplan todo lo susodicho en esta carta contenido.

E yo, el dicho Pascual Sánchez, otorgo y conosco que tomo y rescibo de vos, el dicho Francisco de Toro, asy como mayordomo que soys del dicho ospital, el dicho molino de suso deslindado al dicho çenso tributo del dicho día primo de enero en adelante para syempre jamás en cada un año por el preçio y cuantía de los dichos nuevecientos maravedís a los dichos terçios y plazos de quatro en quatro meses en la manera que dicha es y [...] de sajo en esta carta contenidas. E por esta presente carta obligo a mí y a todos mis byenes muebles y raíces avidos y por aver, e a mis herederos y subçesores y a todos sus bienes y de cada uno dellos, de dar y pagar como dicho es al dicho ospital o a vos, el dicho mayordomo, o a quien por vos o por él lo oviere de aver para syempre jamás por ynçenso[?] y por nombre de ynçenso del dicho molino los dichos nuevecientos maravedís en cada año a los dichos plazos. E otrosy me obligo de tener y guardar y cumplir todas las condiçiones y cosas y cada una de las que de suso en esta carta se contienen según y por la vía y forma que de suso está especificado y declarado, y delo tener syempre byen adobado, enfiesto y reparado, y de no ir ni venir yo ni mis herederos y deçendientes, ni otro por mí ni por ellos ninguno dellos, contra lo en esta carta contenido, ni contra parte dello, so pena que vos peche y pague por cada día que no vos pagar en llegando el terçio como dicho es. La dicha contra de lo que asy vos deviere, con el doblo por pena y postura convencional asesegada que con el dicho hospital y con vos pongo, o con quien por él lo oviere de haber, por qualquier día de cuantos pasare de los dichos plazos o de qualquier dellos en adelante, pleyto o pleytos o contienda de juyçio sobre esta razón andovieredes o sobre qualquier parte dello e la dicha pena pagada o no que, todavía y en todo tiempo, yo e los dichos mis herederos y subçesores demos y paguemos al dicho hospital y a quien en por vos lo ouviere de aver por el dicho molino los dichos nuevecientos maravedís en cada un año para agora y para syempre jamás, y tengamos y cumplamos y guardemos todo lo en esta carta contenido y cada cosa y parte dello so la dicha pena y demás que reha-gamos todas las costas y daños menoscabos y yntereses que sobre esta razón fisieredes y recibieredes por postura convencional que con vos pongo. E para lo asy tener y guardar y cumplir y pagar en la forma y manera que dicho es, obligo a mí mesmo y a todos mis herederos y a todos sus byenes muebles y raíces avidos y por aver. E por esta carta nos, ambas las dichas partes, rogamos y pedimos y damos poder cumplido a cualquier juez o alcalde o justiçia así eclesiástica como seglar de esta dicha çibdad de Ronda o de otra cualquier çibdad o vylla o lugar ante quien esta carta fuere presentada y della pedido cumplimiento de justiçia, que nos lo fagan y tener y guardar y cumplir y pagar a la parte rigurosa. E desto en como pasó, nos, ambas las dichas partes, otorgamos dos cartas de un tenor para que qualquier dellas que pareciere vala e faga fe en todo tiempo y lugar en juyçio y

fuera de él. E por que sea firme y no venga en dubda, otorgamos esta carta ante Pedro de Espínola, escrivano público, y de los testigos infraescriptos, que fue fecha y otorgada en esta dicha çibdad de Ronda a veintequinto días del mes de febrero año dicho de mil y cuatrocientos y noventa años [...] y Bartolomé Sánchez de Xerex[?], vecino desta dicha çibdad de Ronda. Va escrito onde fue raído o dicho molino o diz nuevecientos maravedíes vala y no le empezar. E yo Pedro de Espinosa, escrivano público del Ayuntamiento de esta noble çibdad de Ronda, que en uno con los dichos testigos fuy presente a todo lo que dicho es, e porque es verdad fise aquí este mío signo a tal en testimonio de verdad.

NOTAS

- 1 TORRES BALBÁS, L., "La acrópolis musulmana de Ronda", *Al-Andalus*, IX, 1944, p. 463: "Poco más allá, cerca del Guadalevín salido ya del tajo, al pie del alto murallón de roca que mira a poniente, en paraje oculto y de difícil acceso, hubo molinos y batanes escalonados, movidos por el agua de una acequia sangrada del río."
- 2 ACIÉN ALMANSA, M., *Ronda y su Serranía en tiempos de los Reyes Católicos*, vol. I, Málaga, Universidad y Diputación Provincial, 1979, p. 117.
- 3 VALERA, Diego de, *Crónica de los Reyes Católicos*, citado en CARRIAZO, J., "Asiento de las cosas de Ronda. Conquista y repartimiento de la ciudad por los Reyes Católicos (1485-1491)", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, nº III, Universidad de Granada, 1954, p. 8.
- 4 Este documento, conservado en el Archivo Municipal de Ronda, está transcrito y estudiado, como todos los referentes al repartimiento de Ronda en ACIÉN ALMANSA, M., *op. cit.* Este fragmento en concreto se encuentra en el volumen II, p. 97.
- 5 ACIÉN ALMANSA, M., *op. cit.*, vol. III, p. 465.
- 6 *Ibid.*, vol. III, p. 466.
- 7 *Ibid.*, vol. I, p. 121: "existían propiedades que por su naturaleza no recaía el fisco sobre ellas: las propiedades reales [...] sabemos que poseían molinos en Ronda y Montejaque, tiendas, etc. [...] En Ronda, el hecho de que fueran repartidos desde un primer momento nos impide hacernos una idea de su significación en la economía de la zona".
- 8 *Ibid.*, vol. II, p. 268.
- 9 *Ibid.*, vol. II, p. 269.
- 10 *Ibid.*, vol. II, p. 280.
- 11 *Ibid.*, vol. II, p. 94: "Al dicho Alfonso Yannes Fajardo, dies cavallerías e unas casas de las buenas e un molino e un orno". Más adelante (p. 211), encontramos: "Bolbiendo a la calle baxa hazia la mina. Ala mano yzquierda está el horno de Fajardo con una casa frontero, que se le dio para el dicho horno; paresçióle asentado, quedale."
- 12 *Ibid.*, vol. II, p. 284.
- 13 *Ibid.*, vol. II, p. 278.
- 14 *Ibid.*, vol. II, p. 278.
- 15 A(rchivo) M(unicipal) de R(onda), Documentos anteriores a 1800. Carta de censo tributo, 25 de febrero de 1490.
- 16 Según la RAE (*Diccionario de la lengua española. Vigésima primera edición*, Madrid, Real Academia de la Lengua, 1992), una persona abonada es la "que es de fiar por su caudal o crédito".
- 17 *Antiguas ordenanzas municipales de la ciudad de Ronda y su jurisdicción mandadas pregonar por orden del Rey Don Felipe en la Plaza de Viva Rambla de la ciudad de Granada en el año 1568*,

- Ronda, Imprenta de *El Eco de la Serranía*, 1889. En la Biblioteca General de la Universidad de Málaga hay un volumen que incluye además las *Ordenanzas Municipales de la ciudad de Ronda* de 1902, Ronda, Establecimiento Tipográfico de D. Manuel Durán, 1902. Este volumen perteneció a un abogado rondeño, Luis Pinzón y Carcedo, según consta en los sellos de la primera página.
- 18 *Antiguas Ordenanzas Municipales...*, Ronda, Imprenta de *El Eco de la Serranía*, p. 170-172.
- 19 *Ibid.*, p. 182.
- 20 *Ibid.*, pp. 257-261.
- 21 FERNÁNDEZ LÓPEZ, S., "El molino hidráulico medieval en la provincia de Málaga", *Acta Histórica et Archaeologica Mediaevalia*, nº3, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Barcelona, 1982, p. 220.
- 22 El original se halla en el Archivo General de Simancas.
- 23 El donadío era un "heredamiento o hacienda procedente de donaciones reales" según la RAE (*Diccionario de la lengua española. Vigésima primera edición*, Madrid, Real Academia de la Lengua, 1992).
- 24 Es posible que se trate de don Francisco Tabares y Ahumada (militar perteneciente a la Orden de Santiago), que Moreti recoge en su "Panteón de hijos notables de Ronda" (MORETI, J.J., *Historia de L.M.N.Y.M.L. Ciudad de Ronda*, Ronda, establecimiento tipográfico de su autor, 1867, pp. 845-846).
- 25 *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, Madrid, Espasa-Calpe, 1966, tomo 70, 2ª parte, p. 1511.
- 26 MIRÓ, A., -*Ronda. Arquitectura y urbanismo*, Málaga, Caja de Ahorros de Ronda, 1987, p. 243.
- 27 A(rchivo) H(istórico) M(ilitar), 5-4-7-22: -*Memoria Militar sobre la ciudad de Ronda y Plano de la ciudad de Ronda*. Explicación, 12 de abril de 1813, transcritos en MIRÓ, A., *op. cit.*, pp. 326-333.
- 28 *Ibid.*, p. 327.
- 29 A.M.R., Industria, legajo 160: *Autos formados sobre que se examinen los Oficiales de Molineros de la Rivera*, 1815. Para solucionar una situación problemática se recurre a las ordenanzas de 1568.
- 30 A.M.R. Contribuciones. Leg. 111: *Relación Jurada que Yo Dª Mª Ana Romero doi de mis bienes*, 1818.
- 31 A.M.R. Contribuciones. Leg. 111: *Gremio de molineros*, 1821.
- 32 A.M.R. Industria. Leg. 160: *Expediente instruido en el año de 1832 sobre la entrega a los molineros de un reglamento remitido por el subdelegado de Comercio de Granada*, 1832.
- 33 A.M.R. Contribuciones. Leg. 116: *Clasificación de los molinos harineros de esta ciudad*, 15 de junio de 1837.
- 34 A.M.R. Industria. Leg. 160.
- 35 Blas Manuel Teruel, como hemos visto, atestigua que en 1813 había 18 molinos harineros y Pascual Madoz dice en su *Diccionario*: y en las afueras existen 20 molinos harineros de 2 paradas de piedra [...] (MADOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1849, p. 562). Moreti, en 1867, cuenta 16. (MORETI, J. J., *op. cit.*, tomo XIII, p. 799.)
- 36 A.M.R. Contribuciones. Leg. 111: *Pueblo de Ronda. Contribución industrial y de comercio*, 21 de mayo de 1871.
- 37 ¿Es el mismo de la lista de 1815, ya con mucho más de sesenta años, o bien es un hijo o un sobrino de aquel?
- 38 Así, la suma baja de 696 escudos y 20 milés a 657 escudos y 20 milés.
- 39 A.M.R. Industria. Leg. 160: *Estado que comprende el numero de fabricas establecidas en este pueblo...*, 20 de junio de 1876. En él se enumeran 9 fábricas de curtido de pieles, 5 molinos para plantas ó corteza de árboles, una fábrica de harinas, 17 molinos harineros y 24 molinos de aceite. La escritura de este documento, especialmente en los números, es difícil de leer. Aunque creemos
- 40 que son 17 molinos en 1876, cabe la posibilidad de que fuesen 12 en 1826.
- 41 Todo esto viene recogido en MIRÓ, A., *op. cit.*, pp. 177-180.

⁴² MIRÓ, A., *op. cit.*, p. 179.

⁴³ MIRÓ, A., *op. cit.*, p. 180.

⁴⁴ OROZCO REDONDO, M. *et al.*, "Los molinos harineros de rueda hidráulica horizontal en Alcaucín, Axarquía Alta (Provincia de Málaga)", *Jábega* nº 54, Diputación provincial de Málaga, 1986, pp. 63-70.

⁴⁵ El contratista de las obras fue Rafael Aguilera, que es quien nos ha facilitado esta información.

⁴⁶ Tenemos la intención de abordar el tema en un posterior artículo.

⁴⁷ Aproximadamente seguimos los criterios que Ación Almansa utiliza en la transcripción del repartimiento (ACIÉN ALMANSA, *op. cit.*, vol. II, pp.30-31).